

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: right;">Contrato Número S9M0285</p>
--	---	---

Contrato para la prestación del Servicio de Proyección Audiovisual y Mobiliario de recepción para el evento “Taller para la Definición de Estrategias para el Desarrollo Integral Infantil, Bienestar Social y Prestaciones Económicas”, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará “**EL INSTITUTO**”, representado en este acto por el **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **EC PRODUCCIONES AV, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**EL PROVEEDOR**”, representada por la **C. KARLA SEEFOO DAVALOS**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará “**LAS PARTES**”, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. Fabiola Camargo Rangel, Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales de “**EL INSTITUTO**”, funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Proyección Audiovisual y Mobiliario de recepción para el evento “Taller para la Definición de Estrategias para el Desarrollo Integral Infantil, Bienestar Social y

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0285
---	--	--

Prestaciones Económicas”, solicitado por la Unidad de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo.

1.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061309 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000403389-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 05 de agosto de 2019, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

1.7.- Con fecha 03 de octubre de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a **“EL PROVEEDOR”** la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E216-2019**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción III, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

1.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

1.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 5,163 de fecha 20 de abril de 2016, pasada ante la fe de la Licenciada Dolores Martina Lafuente Casillas, Notaria Pública Interina número 168 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil electrónico número 559883 -1.

II.2.- La C. Karla Seefoo Davalos, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 5,163 de fecha 20 de abril de 2016, pasada ante la fe de la Licenciada Dolores Martina Lafuente Casillas, Notaria Pública Interina número 168 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil electrónico número 559883 -1, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

2

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0285
---	--	--

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la realización, preparación, elaboración, producción, supervisión, desarrollo y promoción de toda clase de comerciales, campañas y anuncios publicitarios y señalización institucional y comercial, la contratación, comercialización de medios de difusión e información y, en general, la realización de todo tipo de actividades relacionadas con la publicidad y comunicación, ya sea por cuenta propia o de terceros, utilizando para ello medios de difusión e información tales como: televisión, radio, cine, prensa, fotografía, computación e impresos, y en general la realización de todo tipo de actividades relacionados con la publicidad y comunicación, ya sea por cuenta propia o de terceros.

II.4.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **EPA160421135**.

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

L

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S9M0285

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Edzna número 152, Colonia Letrán Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03650, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 6070-7552, correo electrónico: karla@ecrew.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar el Servicio de Proyección Audiovisual y Mobiliario de recepción para el evento **“Taller para la Definición de Estrategias para el Desarrollo Integral Infantil, Bienestar Social y Prestaciones Económicas”**, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y del acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$472,674.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- El pago se efectuará en una sola exhibición a **“EL PROVEEDOR”** una vez que haya prestado la totalidad del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

2

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S9M0285

“EL PROVEEDOR” deberá presentarse con el original y copia del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales respectivos en el que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, junto con copia(s) de la(s) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato, referidas en el inciso L) de los Términos y Condiciones, a fin de recabar sello y aval del Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 476, 6° piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, la representación impresa del (CFDI), la cual deberá estar validada y firmada por el Administrador del presente contrato, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso, así como los siguientes documentos:

- Original del “Acta de Entrega-Recepción”, firmada y sellada por el Administrador del contrato y del “Representante Legal”.
- Copia del presente contrato.
- Copia de la fianza de cumplimiento. (en su caso)

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en

L

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0285

formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT, y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

h

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 17

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número S9M0285</p>
--	---	---

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PRE! Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

h



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0285

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del 04 y hasta el 09 de octubre de 2019, conforme a las fechas establecidas en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico, que se agregan en el **Anexo 1(unos)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

El plazo de la prestación del servicio será de acuerdo a las fechas y horarios establecidos en el presente contrato, en caso necesario **"EL INSTITUTO"** podrá modificarlas a su consideración notificando a **"EL PROVEEDOR"** por lo menos 3 (tres) días hábiles antes por correo u oficio para su reprogramación.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el servicio dentro de las instalaciones del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec "Lic. Adolfo López Mateos".

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0285

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO"; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía del Servicio descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S9M0285

lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que a continuación se indican:

a) **CALIDAD DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”** garantiza que la prestación del servicio se realice de conformidad a las características y condiciones descritas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, así como a proporcionarlo en estrictas condiciones de eficiencia, confidencialidad y seguridad, con la infraestructura necesaria, capacidad financiera, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados, a fin de garantizar que el servicio sea proporcionado con calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, y deberá cumplir con los tiempos establecidos en los Términos y Condiciones.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S9M0285

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"**EL PROVEEDOR**" queda obligado a entregar a "**EL INSTITUTO**" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "**EL PROVEEDOR**" una vez que "**EL INSTITUTO**" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "**EL PROVEEDOR**" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "**EL INSTITUTO**" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "**EL PROVEEDOR**" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S9M0285

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será de 1.5% (uno punto cinco por ciento) sobre el valor del servicio no prestado por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., y hasta el cumplimiento de su totalidad, y se calculara de acuerdo a lo señalado en el inciso H), numerales I. y III., de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción de acuerdo a los conceptos y porcentajes establecidos en el inciso H), numerales II., y III., de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

h

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0285

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato. En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S9M0285

3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 17

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número S9M0285</p>
--	---	---

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

f

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S9M0285

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- La C. Fabiola Camargo Rangel, Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales de **“EL INSTITUTO”**, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 17

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número S9M0285</p>
---	---	--

Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica, Términos y Condiciones, Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"

Anexo 3 (tres) "Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **18 de octubre de 2019**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
EC PRODUCCIONES AV, S.A. DE C.V.



C. ULISES MORALES GÓMEZ
 Apoderado Legal



C. KARLA SEEFOO DAVALOS
 Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. FABIOLA CAMARGO RANGEL
 Titular del Departamento Administrativo
 de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales

BBN/CPRD/LBGP/LGJP

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 17 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SAN TEXAS

h



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S9M0285

ANEXO 1 (UNO)

**"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO,
ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SANTO

h



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

0024

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000403389-2019

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
300090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO No. 1656 RECIBIDO EL 05AGO2019 SERVICIO DE PROYECCIÓN AUDIOVISUAL Y MOBILIARIO DE RECEPCIÓN PARA EL EVENTO "TALLER PARA LA DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL, BIENESTAR SOCIAL Y PRESTACIONES ECONÓMICAS".

Fecha Elaboración: 05/08/2019

Total Comprometido (en pesos): \$ 605,828.00
Cuenta: 42061309 Arrendamiento de mob. y eq. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 300000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	605.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No. _____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Clave: 6170-C09-001

STATISTICS

✓



Anexo 1.- “Anexo Técnico”

Contratación del Servicio de Proyección Audiovisual y Mobiliario de recepción para el evento “Taller para la Definición de Estrategias para el Desarrollo Integral infantil, Bienestar Social Y Prestaciones Económicas”. Que se llevará a cabo en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec “Lic. Adolfo López Mateos”.

Descripción amplia y detallada del servicio que consta de una partida única.

Se requiere servicio de proyección audiovisual 5 Salas y 1 Auditorio, así como el mobiliario de recepción de los participantes, y señalítica para el evento de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Concepto: Mobiliario de Registro: día 6 de octubre 2019	cantidad	Días de servicio Comprendidos del 06 de octubre de 2019	Características específicas del montaje y desmontaje
Back 7x2.44 lona impresa	1	1	Deberá montarse por lo menos un día antes del registro o el mismo día antes de las 13:00hrs del día 6 de octubre y se desmontará el día 7 de octubre 2019
Counter con banderín	6	1	
Unifila	20	1	
Señalización A según render	4	1	
Señalización B según render	5	1	
Puente / Rampa 2.50 x 3.80 a 0.60 con acabado alfombra gris	1	1	
Sala ejecutiva para 10 pax con mesa de centro	1	1	

Concepto: Equipo de Audiovisual y Mobiliario para el Salón Laurel Auditorio (40 pax)	Cantidad	Días de servicio Comprendidos del 07 al 09 de octubre de 2019	Características específicas del montaje y desmontaje
Mascarilla para pantalla impresa de 4x2.44 m	1	1	Se deberá montar el día 6 de octubre en un horario de las 9 a las 17:00hrs. El desmontaje podrá hacerse después de las 17:00hrs del día 9 de octubre 2019
Ferma lateral según render	1	1	
Proyector 3500 lummens tiro corto con cableado HDMI marca Benq o Epson	1	3	
Bocinas en pedestal autoamplificadas	1	3	
Micrófono inalámbrico de mano marca Shure	1	3	
Mezcladora de 6 canales marca Yamaha	1	3	
Laptop para PPT	1	3	
Clicker	1	3	
Operador de equipo	1	3	



Concepto: Equipo de Audiovisual y Mobiliario para el Sal6n Amaranto Auditorio (80 pax)	Cantidad	Días de servicio Comprendidos del 07 al 09 de octubre de 2019	Características específicas del montaje y desmontaje
Mascarilla para pantalla impresa de 4x2.44 m	1	1	Se deberá montar el día 6 de octubre en un horario de las 9 a las 17:00hrs. El desmontaje podrá hacerse después de las 17:00hrs del día 9 de octubre 2019
Ferma lateral según render	1	1	
Tarima de 4x1.22x0.20 terminada en charol	1	1	
Proyector 3500 lummens tiro corto con cableado HDMI marca Benq o Epson	1	3	
Bocinas en pedestal autoamplificadas	2	3	
Micrófono inalámbrico de mano marca Shure	1	3	
Mezcladora de 6 canales marca Yamaha	1	3	
Laptop para PPT	1	3	
Clicker	1	3	
Operador de equipo	1	3	

Concepto: Equipo de Audiovisual y Mobiliario para el Sal6n Maracuyá Auditorio (40 pax)	Cantidad	Días de servicio Comprendidos del 07 al 09 de octubre de 2019	Características específicas del montaje y desmontaje
Mascarilla para pantalla impresa de 4x2.44 m	1	1	Se deberá montar el día 6 de octubre en un horario de las 9 a las 17:00hrs. El desmontaje podrá hacerse después de las 17:00hrs del día 9 de octubre 2019
Ferma lateral según render	1	1	
Proyector 3500 lummens tiro corto con cableado HDMI marca Benq o Epson	1	3	
Bocinas en pedestal autoamplificadas	1	3	
Micrófono inalámbrico de mano marca Shure	1	3	
Mezcladora de 6 canales marca Yamaha	1	3	
Laptop para PPT	1	3	
Clicker	1	3	
Operador de equipo	1	3	

Concepto: Equipo de Audiovisual y Mobiliario para el Sal6n Tulia Auditorio (80 pax)	Cantidad	Días de servicio Comprendidos del 07 al 09 de octubre de 2019	Características específicas del montaje y desmontaje
Mascarilla para pantalla impresa de 4x2.44 m	1	1	Se deberá montar el día 6 de octubre en un horario de las 9 a las 17:00hrs.
Ferma lateral según render	1	1	
Tarima de 4x1.22x0.20 terminada en charol	1	1	



			El desmontaje podrá hacerse después de las 17:00hrs del día 9 de octubre 2019
Proyector 3500 lummens tiro corto con cableado HDMI marca Benq o Epson	1	3	
Bocinas en pedestal autoamplificadas	2	3	
Micrófono inalámbrico de mano marca Shure	1	3	
Mezcladora de 6 canales marca Yamaha	1	3	
Laptop para PPT	1	3	
Clicker	1	3	
Operador de equipo	1	3	

Concepto: Equipo de Audiovisual y Mobiliario para el Salón Buganbilia Auditorio (80 pax)	Cantidad	Días de servicio Comprendidos del 07 al 09 de octubre de 2019	Características específicas del montaje y desmontaje
Mascarilla para pantalla impresa de 4x2.44 m	2	1	Se deberá montar el día 6 de octubre en un horario de las 9 a las 17:00hrs. El desmontaje podrá hacerse después de las 17:00hrs del día 9 de octubre 2019
Ferma lateral según render	2	1	
Tarima de 4x1.22x0.20 terminada en charol	2	1	
Proyector 3500 lummens tiro corto con cableado HDMI marca Benq o Epson	2	3	
Bocinas en pedestal autoamplificadas	2	3	
Micrófono inalámbrico de mano marca Shure	1	3	
Mezcladora de 6 canales marca Yamaha	1	3	
Laptop para PPT	1	3	
Clicker	1	3	
Operador de equipo	1	3	

Concepto: Equipo de Mobiliario para el Auditorio Alfonso López Mateos (500 px)	Cantidad	Días de servicio Comprendidos del 07 al 09 de octubre de 2019	Características específicas del montaje y desmontaje
Alfombra gris para cubrir 9.80 x 4.10 m	1	1	Se deberá montar el día 6 de octubre en un horario de las 9 a las 17:00hrs. El desmontaje podrá hacerse después de las 17:00hrs del día 9 de octubre 2019
Sillones para presidium	10	3	
Mascarilla para pantalla de 8x5 m color blanco	1	1	
Ferma según render con logotipo impreso	2	1	
Podio de 1x1 con impresión al frente	1	1	



	Cantidad	Días de servicio Comprendidos del 07 al 09 de octubre de 2019	Características específicas del montaje y desmontaje	
Audio:				
Sistemas de audio Bosé F1 autoamplificadas	2	3	Se deberá montar el día 6 de octubre en un horario de las 9 a las 17:00hrs. El desmontaje podrá hacerse después de las 17:00hrs del día 9 de octubre 2019	
Bocinas en pedestal autoamplificadas marca Das (delay)	2	3		
Monitores de piso amplificados marca Das	1	3		
Mezcladora digital marca Yamaha LS9 de 16 canales	1	3		
Micrófonos inalámbricos marca Shure Blx (mano)	3	3		
Micrófonos inalámbricos marca Shure Blx (diadema o lavalier)	2	3		
Set de cableado xlr	1	3		
Iluminación:				
	Cantidad	Días de servicio Comprendidos del 07 al 09 de octubre de 2019	Características específicas del montaje y desmontaje	
Cabezas móviles wash led 36 x 10	4	3	Se deberá montar el día 6 de octubre en un horario de las 9 a las 17:00hrs. El desmontaje podrá hacerse después de las 17:00hrs del día 9 de octubre 2019	
Leekos Led (iluminación podium y presidium)	4	3		
Cabezas móviles Beam 2R	2	3		
Par led 64	6	3		
Barras de led	10	3		
Trusses de 3 metros	4	3		
Control DMX para iluminación	1	3		
Interfase DMX con laptop	1	3		
Video:				
	Cantidad	Días de servicio Comprendidos del 07 al 09 de octubre de 2019		Características específicas del montaje y desmontaje
Videoprojector de 6500 lúmenes marca Nec	1	3	Se deberá montar el día 6 de octubre en un horario de las 9 a las 17:00hrs. El desmontaje podrá hacerse después de las 17:00hrs del día 9 de octubre 2019	
Switcher blackmagic	1	3		
Macbook para PPT	2	3		
Set de cableado HDMI-SDI	1	3		
Operadores de equipo	3	3		
Laptop para PPT	1	3		



Clicker	1	3
---------	---	---

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Al término del evento el proveedor deberá entregar:

1 Videomemoria del evento.

1 Grabación a una cámara de aspectos del evento durante los días de duración.

El mobiliario y montaje para el registro deberá estar instalado, con por lo menos a un día antes del inicio del evento, o en su defecto, antes de las 13:00 horas del día 06 de octubre de 2019 para el registro.

El equipamiento, mobiliario y montaje para el auditorio y los salones deberá estar instalado el domingo 6 de octubre del 2019, en un horario comprendido de las 9 a las 17 hrs para que puedan ser utilizados durante el evento del 07 al 09 de octubre del mismo año.

El proveedor deberá proporcionar el servicio con el personal de staff técnico suficiente para cubrir la logística y programación establecida.

El servicio deberá contar con equipos y mobiliario de reemplazo para el mismo día en que se reporte, por si llegará a existir la necesidad de sustituir provisional o permanentemente algún equipo o mobiliario dañado.

Los gastos que se deriven de reparaciones, modificaciones, y/o transportación del equipo y mobiliario deberán correr por cuenta del proveedor, siempre que los daños sean por causas no imputables al Instituto.

Los gastos inherentes a la operación del servicio por parte del personal del proveedor deberán correr por cuenta del proveedor.

El proveedor deberá garantizar la calidad del servicio, prestándolo con la infraestructura necesaria y el personal suficiente y capacitado para cumplir a entera satisfacción del Instituto con las condiciones del servicio.

LA CLAVE CUCOP DEL SERVICIO DE PROYECCIÓN AUDIOVISUAL Y MOBILIARIO DE RECEPCIÓN ES:

Clave CUCOP	32900003
Descripción	Arrendamiento de equipo relacionado con el audio, video e iluminación
Unidad de Medida	Servicio
Partida Específica (COG)	32903
Objetivo del contrato	Servicio de Proyección Audiovisual y Mobiliario de recepción para el evento "Taller para la Definición de Estrategias para el Desarrollo Integral Infantil, Bienestar Social Y Prestaciones Económicas".



Clave CUCOP	32300002
Descripción	<u>Arrendamiento de mobiliario</u>
Unidad de Medida	Servicio
Partida Específica (COG)	32302
Objetivo del contrato	Servicio de Proyección Audiovisual y Mobiliario de recepción para el evento "Taller para la Definición de Estrategias para el Desarrollo Integral Infantil, Bienestar Social Y Prestaciones Económicas".

EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS.

No aplica. Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES

No aplica. El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

NORMAS APLICABLES

No aplica. Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia.

VERIFICACIONES FÍSICAS QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA DEL SERVICIO.

Al final del evento, se procederá a realizar un Acta de Entrega-Recepción, misma que deberá ser firmada por el representante facultado por parte del prestador del servicio y/o el administrador del contrato. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación de los servicios establecidas, el Instituto tendrá por no aceptado el servicio objeto del presente procedimiento.



Anexo 2.- “Términos y Condiciones”

Servicio de Proyección Audiovisual y Mobiliario de recepción para el evento “**Taller para la Definición de Estrategias para el Desarrollo Integral Infantil, Bienestar Social Y Prestaciones Económicas**”. Que se llevará a cabo en el Centro Vacacional Imss Oaxtepec “Lic. Adolfo López Mateos”.

A).- Vigencia de la contratación. La vigencia del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 09 de octubre del 2019. La vigencia del contrato iniciará a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019.

B).- Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, en calendario y programa de entregas que corresponda. El plazo de entrega del servicio de Proyección Audiovisual y Mobiliario de recepción, será de acuerdo a las fechas y horarios, en caso necesario el requirente podrá modificarlas a su consideración notificando al proveedor adjudicado por lo menos 3 días hábiles antes por correo u oficio para su reprogramación.

Los servicios se realizarán dentro de las instalaciones del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec “Lic. Adolfo López Mateos, conforme a lo descrito en el Anexo Técnico.

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Criterio Binario:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36, segundo párrafo, 36 Bis de la LAASSP y 51, segundo párrafo del RLAASSP, para determinar la solvencia de las proposiciones se aplicará el criterio de evaluación **BINARIO**, por lo que la adjudicación se realizará por partida completa al posible proveedor que cumpla los requisitos establecidos en la presente solicitud y oferte el precio más bajo.

No se utilizará el mecanismo de puntos o porcentajes para la evaluación, toda vez que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que el servicio a contratar se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

- a. Se verificará que las proposiciones técnicas cumplan con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas en los presentes **Términos y Condiciones** y el **Anexo Técnico**.
- b. La asignación de la partida que conforma el servicio se hará en favor de aquel posible proveedor que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la proposición económica solvente más baja.
- c. Cuando el servicio ofertado contenido en la proposición del posible proveedor, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, contengan características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición sea la más baja.



Para tal efecto, se solicita a los posibles proveedores participantes en el procedimiento de contratación que presenten dentro de su propuesta:

- Proposición técnica, la cual deberá incluir la descripción detallada del servicio y contemplar los puntos señalados en los presentes **Términos y Condiciones** y el **Anexo Técnico**.
- Proposición económica conforme al formato que se proporcione, la cual deberá ser congruente con el servicio ofertado con su proposición técnica.
- Escrito firmado y membretado en donde manifieste que, en el momento de existir una falla técnica en el montaje, mobiliario o equipo, o de alguna otra naturaleza, la reparará dentro del plazo establecido en los presentes **Términos y Condiciones**.
- Un escrito mediante el cual garantice la calidad del servicio, señalando que cuentan con la infraestructura necesaria y el personal suficiente y capacitado para cumplir a entera satisfacción del Instituto con las condiciones del servicio.
- Manual de operaciones de los equipos requeridos para una eventual contingencia.
- Relación de contratos celebrados durante el último año con las empresas indicando únicamente el nombre, domicilios y teléfonos para corroborar la calidad del servicio prestado.
- El posible proveedor deberá presentar un escrito firmado y membretado mediante el cual manifieste que se compromete a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral) a asumir cualquier conflicto laboral que llegare a presentarse, deslindando de toda responsabilidad al IMSS.
- Escrito bajo protesta de decir verdad firmado y membretado por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.
- Escrito donde el posible proveedor, en caso de resultar adjudicado, se comprometa a cumplir con la prestación del servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento de contratación, desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.

No aplica.

E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES.

Podrá presentar folletos, fotografías y catálogos de los equipos y el mobiliario para corroborar el equipo y el mobiliario con el cual se prestará el servicio.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

No aplica

G) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

No aplica

H) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.

I. Convencionales

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que se convino el inicio de la prestación del servicio.

Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el proveedor adjudicado acepta que, una vez firmado el contrato correspondiente, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el **Anexo Técnico**, así como en los presentes **Términos y Condiciones**.

Se establece una penalización del 1.5% (uno punto cinco por ciento) sobre el valor del servicio no prestado por **cada día** de atraso en el inicio de la prestación del servicio, y hasta el cumplimiento de su totalidad, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo Técnico** y los presentes **Términos y Condiciones**, se le aplicarán las penas convencionales con el porcentaje de penalización indicado, y de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena Convencional por Atraso Aplicable por Concepto de Partida:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

vspa= valor de los servicios prestados con atraso sin IVA.

nda = número de días de atraso.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citada anteriormente el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.



Dichas penas convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena convencional no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al proveedor adjudicado las penas convencionales, así como vigilar su registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

II. Deducciones al pago.

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor adjudicado respecto al concepto que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas al Proveedor Adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

Las deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Dichas deducciones al pago se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la deducción al pago no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

- i. La penalización se calculará a partir del día siguiente en que se convino el inicio de la prestación del servicio.
- ii. La forma en que se realizarán deducciones al pago se determina en el cuadro del punto III. Entregables y porcentajes de penas convencionales y deducciones al pago.
- iii. En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor adjudicado las penas convencionales y deducciones al pago aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.
- iv. El Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago.
- v. El importe máximo de las deducciones al pago, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

III. Entregables y porcentajes de penas convencionales y deductivas.

A efecto de hacer constar la prestación de los servicios, con las características especificadas en el **Anexo Técnico** y los presentes **Términos y Condiciones**, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" elaborará un "Reporte de



Actividades” de manera detallada por cada concepto de la partida única, el cual deberá contener la documentación soporte acordada con el Administrador del Contrato, la cual podrá ser, entre otras, listas de verificación de cumplimiento de servicios, memorias fotográficas, minutas, resultados, reporte de incidentes, etc., y cualquier otro elemento que sirva para dejar constancia documental de la prestación de los servicios. El “Reporte de Actividades” será validado por el Administrador del Contrato y servirá de base para la elaboración de las Actas Entrega-Recepción referidas en el inciso L) de estos Términos y Condiciones.

En este sentido, para la prestación del servicio requerido, a continuación se establece la pena convencional y la deducción al pago que se aplicará en caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio respectivo, incumplimiento parcial o deficiente, según corresponda:

Pena convencional

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de medida	% Penalización	Límites de incumplimiento
Servicio de proyección audiovisual y mobiliario de recepción para el evento “Taller para la Definición de Estrategias para el Desarrollo Integral Infantil, Bienestar Social Y Prestaciones Económicas”	Que la prestación del servicio inicie en la fecha establecida	Día: En caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio	Se establece una penalización del 1.5% sobre el valor del servicio no prestado por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio, y hasta el cumplimiento de su totalidad.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

Deducciones al Pago

Registro de asistentes

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de medida	% Penalización	Límites de incumplimiento

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Resgistro de asistentes	Que el mobiliario y equipo sea instalado en tiempo y forma, cumpliendo con las cantidades y características especificadas	En caso de no instalarse en el horario establecido y no contar con las cantidades y características especificadas	Se aplicará el 0.5% de descuento sobre el monto total correspondiente al entregable, por una deficiente instalación de los equipos o por no cumplir con las cantidades y características especificadas	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
Día del servicio: 6 de octubre 2019				

Mobiliario y Audiovisual

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de medida	% Penalización	Límites de incumplimiento
Servicio de proyección audiovisual y mobiliario para los salones: <ol style="list-style-type: none"> 1. Laurel 2. Amaranto 3. Maracuya 4. Tulia 5. Bugambilia 	Que el mobiliario y equipo sea instalado en tiempo y forma y cumpliendo con las cantidades y características especificadas.	En caso de no instalarse en el horario establecido y no contar con las cantidades y características especificadas	Se aplicará el 2.0 % de descuento sobre el monto total correspondiente al entregable, por una deficiente instalación de los equipos o por no cumplir con las	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento



Concepto	Nivel de servicio	Unidad de medida	% Penalización	Límites de incumplimiento
Auditorio	Que el mobiliario y equipo sea instalado en tiempo y forma y cumpliendo con las cantidades y características especificadas.	En caso de no instalarse en el horario establecido y no contar con las cantidades y características especificadas	Se aplicará el 2.0 % de descuento sobre el monto total correspondiente al entregable, por una deficiente instalación de los equipos o por no cumplir con las cantidades y características especificadas	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

I) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El proveedor deberá sustituir el equipo y/o mobiliario que presente falla o defecto el mismo día.

Se aplicará lo establecido en el inciso h), de los presentes **Términos y Condiciones**.

J) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

Garantía de Cumplimiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



El proveedor adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y la política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

- a. Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- b. Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza a la División de Contratos, sita en calle Durango, número 291, 10º piso, Col. Roma Norte, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad de México.
- c. La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- d. Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
- e. La garantía de cumplimiento del contrato (Fianza) será divisible.

Garantía de calidad de servicio.

El proveedor deberá garantizar que la prestación del servicio se realice de conformidad a las características y condiciones descritas en el **Anexo Técnico** y los presentes **Términos y Condiciones**, así como a proporcionarlo en estrictas condiciones de eficiencia, confidencialidad y seguridad, con la infraestructura necesaria, capacidad financiera, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados, a fin de garantizar que el servicio sea proporcionado con calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto.

El proveedor deberá de cumplir con los tiempos establecidos en los presentes **Términos y Condiciones**.

K) FORMA DE PAGO.

Para efectos de pago, una vez que el proveedor haya brindado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el **Anexo Técnico** y los presentes **Términos y Condiciones**, deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor y número de contrato,) junto con copia(s) del (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el inciso L) de los presentes Términos y Condiciones, a fin de recabar el sello y aval del Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, sita en Avenida Paseo de la Reforma 476, 6to piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600.



El pago se realizará en “una sola exhibición” en pesos mexicanos y se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente en la División de Trámite de Erogaciones del Instituto, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas; la representación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), la cual deberá estar validada y firmada por el Administrador del Contrato, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación los servicios entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium, de conformidad con los siguientes documentos:

- Original del “Acta de Entrega-Recepción”, firmada y sellada por el Administrador del Contrato y el representante facultado por parte del Proveedor.
- Copia del contrato suscrito con el Instituto.
- En su caso, copia de la fianza de cumplimiento del contrato.

El Proveedor deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de aplicar, el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en el servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al proveedor las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número

de cuenta CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

En caso de que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para recibir su pago conforme a lo establecido en el párrafo anterior, se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”).

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el *“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago”* vigente.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por el proveedor, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El IMSS sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Asimismo, el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, a través de nota de crédito.



L) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los entregables cumplan conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico** y los presentes **Términos y Condiciones**, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas, levantarán Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, entregables, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el **Anexo Técnico** y los presentes **Términos y Condiciones** por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en cada una de las etapas. El Acta de Entrega-Recepción se levantará en dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y la otra quedará en poder el Administrador del Contrato.

En caso de que los entregables no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no serán recibidos por las áreas involucradas del IMSS. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deducciones al pago a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Los entregables y servicios que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo Técnico**.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

M) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.

No aplica.

POR EL ÁREA REQUIRIENTE DEL SERVICIO

LIC. JOSÉ DAVID MENDEZ SANTA CRUZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE PRESTACIONES
ECONÓMICAS Y SALUD EN EL TRABAJO

SECRET

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S9M0285

ANEXO 2 (DOS)

**“PROPUESTA TÉCNICA, TÉRMINOS Y CONDICIONES,
PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 23 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SAN TEXAS

h

EC PRODUCCIONES AV, S.A. DE C.V.
RFC. EPA160421135

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. AA-050GYR019-E216-2019
SERVICIO DE PROYECCIÓN AUDIOVISUAL Y MOBILIARIO
DE RECEPCIÓN PARA EL EVENTO "TALLER PARA LA
DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL INFANTIL, BIENESTAR SOCIAL Y PRESTACIONES
ECONÓMICAS"

ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO

Ciudad de México a 27 de septiembre de 2019.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES
DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PRESENTE
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. AA-050GYR019-E216-2019
SERVICIO DE PROYECCIÓN AUDIOVISUAL Y MOBILIARIO
DE RECEPCIÓN PARA EL EVENTO "TALLER PARA LA DEFINICIÓN
DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL,
BIENESTAR SOCIAL Y PRESTACIONES ECONÓMICAS"**

Contratación del Servicio de Proyección Audiovisual y Mobiliario de recepción para el evento "Taller para la Definición de Estrategias para el Desarrollo Integral Infantil, Bienestar Social Y Prestaciones Económicas". Que se llevará a cabo en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec "Lic. Adolfo López Mateos".

Descripción amplia y detallada del servicio que consta de una partida única.

Se requiere servicio de proyección audiovisual 5 Salas y 1 Auditorio, así como el mobiliario de recepción de los participantes, y señalética para el evento de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Concepto: Mobiliario de Registro: día 6 de octubre 2019	cantidad	Días de servicio Comprendidos del 06 de octubre de 2019	Características específicas del montaje y desmontaje
Back 7x2.44 lona impresa	1	1	Deberá montarse por lo menos un día antes del registro o el mismo día antes de las 13:00hrs del día 6 de octubre y se desmontará el día 7 de octubre 2019
Counter con banderín	6	1	
Unifila	20	1	
Señalización A según render	4	1	

EC PRODUCCIONES AV, S.A. DE C.V.
RFC. EPA160421135

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. AA-050GYR019-E216-2019
SERVICIO DE PROYECCIÓN AUDIOVISUAL Y MOBILIARIO
DE RECEPCIÓN PARA EL EVENTO "TALLER PARA LA
DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL INFANTIL, BIENESTAR SOCIAL Y PRESTACIONES
ECONÓMICAS"

Señalización B según render	5	1
Puente / Rampa 2.50 x 3.80 a 0.60 con acabado alfombra gris	1	1
Sala ejecutiva para 10 pax con mesa de centro	1	1

Concepto: Equipo de Audiovisual y Mobiliario para el Salón Laurel Auditorio (40 pax)	Cantidad	Días de servicio Comprendidos del 07 al 09 de octubre de 2019	Características específicas del montaje y desmontaje
Mascarilla para pantalla impresa de 4x2.44 m	1	1	Se deberá montar el día 6 de octubre en un horario de las 9 a las 17:00hrs. El desmontaje podrá hacerse después de las 17:00hrs del día 9 de octubre 2019
Ferma lateral según render	1	1	
Proyector 3500 lummens tiro corto con cableado HDMI marca Benq o Epson	1	3	
Bocinas en pedestal autoamplificadas	1	3	
Micrófono inalámbrico de mano marca Shure	1	3	
Mezcladora de 6 canales marca Yamaha	1	3	
Laptop para PPT	1	3	
Clicker	1	3	
Operador de equipo	1	3	

Concepto: Equipo de Audiovisual y Mobiliario para el Salón Amaranto Auditorio (80 pax)	Cantidad	Días de servicio Comprendidos del 07 al 09 de octubre de 2019	Características específicas del montaje y desmontaje
Mascarilla para pantalla impresa de 4x2.44 m	1	1	Se deberá montar el día 6 de octubre en un horario de las 9 a las 17:00hrs. El desmontaje podrá hacerse después de las 17:00hrs del día 9 de octubre 2019
Ferma lateral según render	1	1	
Tarima de 4x1.22x0.20 terminada en charol	1	1	
Proyector 3500 lummens tiro corto con cableado HDMI marca Benq o Epson	1	3	

EC PRODUCCIONES AV, S.A. DE C.V.
RFC. EPA160421135

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. AA-050GYR019-E216-2019
SERVICIO DE PROYECCIÓN AUDIOVISUAL Y MOBILIARIO
DE RECEPCIÓN PARA EL EVENTO "TALLER PARA LA
DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL INFANTIL, BIENESTAR SOCIAL Y PRESTACIONES
ECONÓMICAS"

Bocinas en pedestal autoamplificadas	2	3
Micrófono inalámbrico de mano marca Shure	1	3
Mezcladora de 6 canales marca Yamaha	1	3
Laptop para PPT	1	3
Clicker	1	3
Operador de equipo	1	3

Concepto: Equipo de Audiovisual y Mobiliario para el Salón Maracuyá Auditorio (40 pax)	Cantidad	Días de servicio Comprendidos del 07 al 09 de octubre de 2019	Características específicas del montaje y desmontaje
Mascarilla para pantalla impresa de 4x2.44 m	1	1	Se deberá montar el día 6 de octubre en un horario de las 9 a las 17:00hrs. El desmontaje podrá hacerse después de las 17:00hrs del día 9 de octubre 2019
Ferma lateral según render	1	1	
Proyector 3500 lummens tiro corto con cableado HDMI marca Benq o Epson	1	3	
Bocinas en pedestal autoamplificadas	1	3	
Micrófono inalámbrico de mano marca Shure	1	3	
Mezcladora de 6 canales marca Yamaha	1	3	
Laptop para PPT	1	3	
Clicker	1	3	
Operador de equipo	1	3	

Concepto: Equipo de Audiovisual y Mobiliario para el Salón Tulia Auditorio (80 pax)	Cantidad	Días de servicio Comprendidos del 07 al 09 de octubre de 2019	Características específicas del montaje y desmontaje
Mascarilla para pantalla impresa de 4x2.44 m	1	1	Se deberá montar el día 6 de octubre en un horario de las 9 a las 17:00hrs. El desmontaje podrá hacerse después de las 17:00hrs del día 9 de octubre 2019
Ferma lateral según render	1	1	
Tarima de 4x1.22x0.20 terminada en charol	1	1	

EC PRODUCCIONES AV, S.A. DE C.V.
RFC. EPA160421135

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. AA-050GYR019-E216-2019
SERVICIO DE PROYECCIÓN AUDIOVISUAL Y MOBILIARIO
DE RECEPCIÓN PARA EL EVENTO "TALLER PARA LA
DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL INFANTIL, BIENESTAR SOCIAL Y PRESTACIONES
ECONÓMICAS"

Proyector 3500 lummens tiro corto con cableado HDMI marca Benq o Epson	1	3
Bocinas en pedestal autoamplificadas	2	3
Micrófono inalámbrico de mano marca Shure	1	3
Mezcladora de 6 canales marca Yamaha	1	3
Laptop para PPT	1	3
Clicker	1	3
Operador de equipo	1	3

Concepto: Equipo de Audiovisual y Mobiliario para el Salón Buganbilia Auditorio (80 pax)	Cantidad	Días de servicio Comprendidos del 07 al 09 de octubre de 2019	Características específicas del montaje y desmontaje
Mascarilla para pantalla impresa de 4x2.44 m	2	1	Se deberá montar el día 6 de octubre en un horario de las 9 a las 17:00hrs. El desmontaje podrá hacerse después de las 17:00hrs del día 9 de octubre 2019
Ferma lateral según render	2	1	
Tarima de 4x1.22x0.20 terminada en charol	2	1	
Proyector 3500 lummens tiro corto con cableado HDMI marca Benq o Epson	2	3	
Bocinas en pedestal autoamplificadas	2	3	
Micrófono inalámbrico de mano marca Shure	1	3	
Mezcladora de 6 canales marca Yamaha	1	3	
Laptop para PPT	1	3	
Clicker	1	3	
Operador de equipo	1	3	

Concepto: Equipo de Mobiliario para el Auditorio Alfonso López Mateos (500 px)	Cantidad	Días de servicio Comprendidos del 07 al 09 de octubre de 2019	Características específicas del montaje y desmontaje
Alfombra gris para cubrir 9.80 x 4.10 m	1	1	
Sillones para presidium	10	3	

EC PRODUCCIONES AV, S.A. DE C.V.
RFC. EPA160421135

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. AA-050GYR019-E216-2019
SERVICIO DE PROYECCIÓN AUDIOVISUAL Y MOBILIARIO
DE RECEPCIÓN PARA EL EVENTO "TALLER PARA LA
DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL INFANTIL, BIENESTAR SOCIAL Y PRESTACIONES
ECONÓMICAS"**

Mascarilla para pantalla de 8x5 m color blanco	1	1	Se deberá montar el día 6 de octubre en un horario de las 9 a las 17:00hrs. El desmontaje podrá hacerse después de las 17:00hrs del día 9 de octubre 2019
Ferma según render con logotipo impreso	2	1	
Podio de 1x1 con impresión al frente	1	1	
Audio:	Cantidad	Días de servicio Comprendidos del 07 al 09 de octubre de 2019	Características específicas del montaje y desmontaje
Sistemas de audio Bosé F1 autoamplificadas	2	3	Se deberá montar el día 6 de octubre en un horario de las 9 a las 17:00hrs. El desmontaje podrá hacerse después de las 17:00hrs del día 9 de octubre 2019
Bocinas en pedestal autoamplificadas marca Das (delay)	2	3	
Monitores de piso amplificados marca Das	1	3	
Mezcladora digital marca Yamaha LS9 de 16 canales	1	3	
Micrófonos inalámbricos marca Shure Blx (mano)	3	3	
Micrófonos inalámbricos marca Shure Blx (diadema o lavalier)	2	3	
Set de cableado xlr	1	3	
Iluminación:	Cantidad	Días de servicio Comprendidos del 07 al 09 de octubre de 2019	Características específicas del montaje y desmontaje
Cabezas móviles wash led 36 x 10	4	3	Se deberá montar el día 6 de octubre en un horario de las 9 a las 17:00hrs. El desmontaje podrá hacerse después de las 17:00hrs del
Leekos Led (iluminación podium y presidium)	4	3	
Cabezas móviles Beam 2R	2	3	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EC PRODUCCIONES AV, S.A. DE C.V.
RFC. EPA160421135

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. AA-050GYR019-E216-2019
SERVICIO DE PROYECCIÓN AUDIOVISUAL Y MOBILIARIO
DE RECEPCIÓN PARA EL EVENTO "TALLER PARA LA
DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL INFANTIL, BIENESTAR SOCIAL Y PRESTACIONES
ECONÓMICAS"

día 9 de octubre 2019

Par led 64	6	3	
Barras de led	10	3	
Trusses de 3 metros	4	3	
Control DMX para iluminación	1	3	
Interfase DMX con laptop	1	3	
Video:	Cantidad	Días de servicio Comprendidos del 07 al 09 de octubre de 2019	Características específicas del montaje y desmontaje
Videoprojector de 6500 lúmenes marca Nec	1	3	Se deberá montar el día 6 de octubre en un horario de las 9 a las 17:00hrs. El desmontaje podrá hacerse después de las 17:00hrs del día 9 de octubre 2019
Switcher blackmagic	1	3	
Macbook para PPT	2	3	
Set de cableado HDMI-SDI	1	3	
Operadores de equipo	3	3	
Laptop para PPT	1	3	
Clicker	1	3	

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Al término del evento el proveedor deberá entregar:

- 1 Videomemoria del evento.
- 1 Grabación a una cámara de aspectos del evento durante los días de duración.

El mobiliario y montaje para el registro deberá estar instalado, con por lo menos a un día antes del inicio del evento, o en su defecto, antes de las 13:00 horas del día 06 de octubre de 2019 para el registro.

El equipamiento, mobiliario y montaje para el auditorio y los salones deberá estar instalado el domingo 6 de octubre del 2019, en un horario comprendido de las 9 a las 17 hrs para que puedan ser utilizados durante el evento del 07 al 09 de octubre del mismo año.

El proveedor deberá proporcionar el servicio con el personal de staff técnico suficiente para cubrir la logística y programación establecida.

EC PRODUCCIONES AV, S.A. DE C.V.
RFC. EPA160421135

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. AA-050GYR019-E216-2019
SERVICIO DE PROYECCIÓN AUDIOVISUAL Y MOBILIARIO
DE RECEPCIÓN PARA EL EVENTO "TALLER PARA LA
DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL INFANTIL, BIENESTAR SOCIAL Y PRESTACIONES
ECONÓMICAS"**

El servicio deberá contar con equipos y mobiliario de reemplazo para el mismo día en que se reporte, por si llegará a existir la necesidad de sustituir provisional o permanentemente algún equipo o mobiliario dañado.

Los gastos que se deriven de reparaciones, modificaciones, y/o transportación del equipo y mobiliario deberán correr por cuenta del proveedor, siempre que los daños sean por causas no imputables al Instituto.

Los gastos inherentes a la operación del servicio por parte del personal del proveedor deberán correr por cuenta del proveedor.

El proveedor deberá garantizar la calidad del servicio, prestándolo con la infraestructura necesaria y el personal suficiente y capacitado para cumplir a entera satisfacción del Instituto con las condiciones del servicio.

EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS.

No aplica. Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES

No aplica. El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

NORMAS APLICABLES

No aplica. Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia.

VERIFICACIONES FÍSICAS QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA DEL SERVICIO.

Al final del evento, se procederá a realizar un Acta de Entrega-Recepción, misma que deberá ser firmada por el representante facultado por parte del prestador del servicio y/o el administrador del contrato. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación de los servicios establecidas, el Instituto tendrá por no aceptado el servicio objeto del presente procedimiento.

Ciudad de México a 27 de septiembre de 2019.

PROTESTO LO NECESARIO



**KARLA SEEFOO DAVALOS
REPRESENTANTE LEGAL
EC PRODUCCIONES AV, S.A. DE C.V.**

SECRET

h

EC PRODUCCIONES AV, S.A. DE C.V.
RFC. EPA160421135

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. AA-050GYR019-E216-2019
SERVICIO DE PROYECCIÓN AUDIOVISUAL Y MOBILIARIO
DE RECEPCIÓN PARA EL EVENTO "TALLER PARA LA
DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL INFANTIL, BIENESTAR SOCIAL Y PRESTACIONES
ECONÓMICAS"

ANEXO 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES"

Ciudad de México a 27 de septiembre de 2019.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES
DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PRESENTE
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. AA-050GYR019-E216-2019
SERVICIO DE PROYECCIÓN AUDIOVISUAL Y MOBILIARIO
DE RECEPCIÓN PARA EL EVENTO "TALLER PARA LA DEFINICIÓN
DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL,
BIENESTAR SOCIAL Y PRESTACIONES ECONÓMICAS"**

Servicio de Proyección Audiovisual y Mobiliario de recepción para el evento "**Taller para la Definición de Estrategias para el Desarrollo Integral Infantil, Bienestar Social Y Prestaciones Económicas**". Que se llevará a cabo en el Centro Vacacional Imss Oaxtepec "Lic. Adolfo López Mateos".

A).- Vigencia de la contratación. La vigencia del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 09 de octubre del 2019. La vigencia del contrato iniciará a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019.

B).- Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, en calendario y programa de entregas que corresponda. El plazo de entrega del servicio de Proyección Audiovisual y Mobiliario de recepción, será de acuerdo a las fechas y horarios, en caso necesario el requirente podrá modificarlas a su consideración notificando al proveedor adjudicado por lo menos 3 días hábiles antes por correo u oficio para su reprogramación.

Los servicios se realizarán dentro de las instalaciones del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec "Lic. Adolfo López Mateos, conforme a lo descrito en el Anexo Técnico.

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Criterio Binario:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36, segundo párrafo, 36 Bis de la LAASSP y 51, segundo párrafo del RLAASSP, para determinar la solvencia de las proposiciones se aplicará el criterio de evaluación **BINARIO**, por lo que la adjudicación se realizará por partida completa al posible proveedor que cumpla los requisitos establecidos en la presente solicitud y oferte el precio más bajo.

No se utilizará el mecanismo de puntos o porcentajes para la evaluación, toda vez que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que el servicio a contratar se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

DOMICILIO: CALLE EDZNA NO. 152 COLONIA LETRAN VALLE, DEMARCARCIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03650
eventscrew.mx

DIVISION DE CONTRATOS

EC PRODUCCIONES AV, S.A. DE C.V.
RFC. EPA160421135

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. AA-050GYR019-E216-2019
SERVICIO DE PROYECCIÓN AUDIOVISUAL Y MOBILIARIO
DE RECEPCIÓN PARA EL EVENTO "TALLER PARA LA
DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL INFANTIL, BIENESTAR SOCIAL Y PRESTACIONES
ECONÓMICAS"**

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

a. Se verificará que las proposiciones técnicas cumplan con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas en los presentes **Términos y Condiciones** y el **Anexo Técnico**.

b. La asignación de la partida que conforma el servicio se hará en favor de aquel posible proveedor que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la proposición económica solvente más baja.

c. Cuando el servicio ofertado contenido en la proposición del posible proveedor, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, contengan características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición sea la más baja.

Para tal efecto, se solicita a los posibles proveedores participantes en el procedimiento de contratación que presenten dentro de su propuesta:

- Proposición técnica, la cual deberá incluir la descripción detallada del servicio y contemplar los puntos señalados en los presentes **Términos y Condiciones** y el **Anexo Técnico**.
- Proposición económica conforme al formato que se proporcione, la cual deberá ser congruente con el servicio ofertado con su proposición técnica.
- Escrito firmado y membretado en donde manifieste que, en el momento de existir una falla técnica en el montaje, mobiliario o equipo, o de alguna otra naturaleza, la reparará dentro del plazo establecido en los presentes **Términos y Condiciones**.
- Un escrito mediante el cual garantice la calidad del servicio, señalando que cuentan con la infraestructura necesaria y el personal suficiente y capacitado para cumplir a entera satisfacción del Instituto con las condiciones del servicio.
 - Manual de operaciones de los equipos requeridos para una eventual contingencia.
 - Relación de contratos celebrados durante el último año con las empresas indicando únicamente el nombre, domicilios y teléfonos para corroborar la calidad del servicio prestado.
 - El posible proveedor deberá presentar un escrito firmado y membretado mediante el cual manifieste que se compromete a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral) a asumir cualquier conflicto laboral que llegare a presentarse, deslindando de toda responsabilidad al IMSS.
 - Escrito bajo protesta de decir verdad firmado y membretado por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.
 - Escrito donde el posible proveedor, en caso de resultar adjudicado, se comprometa a cumplir con la prestación del servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento de contratación, desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.

No aplica.

EC PRODUCCIONES AV, S.A. DE C.V.
RFC. EPA160421135

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. AA-050GYR019-E216-2019
SERVICIO DE PROYECCIÓN AUDIOVISUAL Y MOBILIARIO
DE RECEPCIÓN PARA EL EVENTO "TALLER PARA LA
DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL INFANTIL, BIENESTAR SOCIAL Y PRESTACIONES
ECONÓMICAS"

E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES.

Podrá presentar folletos, fotografías y catálogos de los equipos y el mobiliario para corroborar el equipo y el mobiliario con el cual se prestará el servicio.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

No aplica

G) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

No aplica

H) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.

I. Convencionales

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que se convino el inicio de la prestación del servicio.

Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el proveedor adjudicado acepta que, una vez firmado el contrato correspondiente, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el **Anexo Técnico**, así como en los presentes **Términos y Condiciones**.

Se establece una penalización del 1.5% (uno punto cinco por ciento) sobre el valor del servicio no prestado por **cada día** de atraso en el inicio de la prestación del servicio, y hasta el cumplimiento de su totalidad, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo Técnico** y los presentes **Términos y Condiciones**, se le aplicarán las penas convencionales con el porcentaje de penalización indicado, y de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena Convencional por Atraso Aplicable por Concepto de Partida:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada **día** de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

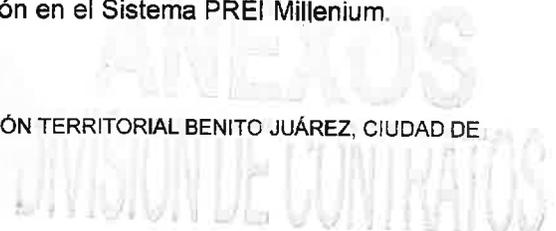
vspa= valor de los servicios prestados con atraso sin IVA.

nda = número de días de atraso.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citada anteriormente el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.

Dichas penas convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena convencional no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al proveedor adjudicado las penas convencionales, así como vigilar su registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.



EC PRODUCCIONES AV, S.A. DE C.V.
RFC. EPA160421135

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. AA-050GYR019-E216-2019
SERVICIO DE PROYECCIÓN AUDIOVISUAL Y MOBILIARIO
DE RECEPCIÓN PARA EL EVENTO "TALLER PARA LA
DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL INFANTIL, BIENESTAR SOCIAL Y PRESTACIONES
ECONÓMICAS"

II. Deducciones al pago.

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor adjudicado respecto al concepto que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas al Proveedor Adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

Las deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Dichas deducciones al pago se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la deducción al pago no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

- i. La penalización se calculará a partir del día siguiente en que se convino el inicio de la prestación del servicio.
- ii. La forma en que se realizarán deducciones al pago se determina en el cuadro del punto III. Entregables y porcentajes de penas convencionales y deducciones al pago.
- iii. En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor adjudicado las penas convencionales y deducciones al pago aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.
- iv. El Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago.
- v. El importe máximo de las deducciones al pago, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

III. Entregables y porcentajes de penas convencionales y deductivas.

A efecto de hacer constar la prestación de los servicios, con las características especificadas en el **Anexo Técnico** y los presentes **Términos y Condiciones**, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" elaborará un "Reporte de Actividades" de manera detallada por cada concepto de la partida única, el cual deberá contener la documentación soporte acordada con el Administrador del Contrato, la cual podrá ser, entre otras, listas de verificación de cumplimiento de servicios, memorias fotográficas, minutas, resultados, reporte de incidentes, etc., y cualquier otro elemento que sirva para dejar constancia documental de la prestación de los servicios. El "Reporte de Actividades" será validado por el Administrador del Contrato y servirá de base para la elaboración de las Actas Entrega-Recepción referidas en el inciso L) de estos **Términos y Condiciones**.

En este sentido, para la prestación del servicio requerido, a continuación se establece la pena convencional y la deducción al pago que se aplicará en caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio respectivo, incumplimiento parcial o deficiente, según corresponda:

Pena convencional

EC PRODUCCIONES AV, S.A. DE C.V.
RFC. EPA160421135

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. AA-050GYR019-E216-2019
SERVICIO DE PROYECCIÓN AUDIOVISUAL Y MOBILIARIO
DE RECEPCIÓN PARA EL EVENTO "TALLER PARA LA
DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL INFANTIL, BIENESTAR SOCIAL Y PRESTACIONES
ECONÓMICAS"

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de medida	% Penalización	Límites de incumplimiento
Servicio de proyección audiovisual y mobiliario de recepción para el evento "Taller para la Definición de Estrategias para el Desarrollo Integral Infantil, Bienestar Social Y Prestaciones Económicas"	Que la prestación del servicio inicie en la fecha establecida	Día: En caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio	Se establece una penalización del 1.5% sobre el valor del servicio no prestado por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio, y hasta el cumplimiento de su totalidad.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

Deducciones al Pago
Registro de asistentes

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de medida	% Penalización	Límites de incumplimiento
Registro de asistentes Día del servicio: 6 de octubre 2019	Que el mobiliario y equipo sea instalado en tiempo y forma, cumpliendo con las cantidades y características especificadas	En caso de no instalarse en el horario establecido y no contar con las cantidades y características especificadas	Se aplicará el 0.5% de descuento sobre el monto total correspondiente al entregable, por una deficiente instalación de los equipos o por no cumplir con las cantidades y características especificadas	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

Mobiliario y Audiovisual

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de medida	% Penalización	Límites de incumplimiento
----------	-------------------	------------------	----------------	---------------------------

EC PRODUCCIONES AV, S.A. DE C.V.
RFC. EPA160421135

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. AA-050GYR019-E216-2019
SERVICIO DE PROYECCIÓN AUDIOVISUAL Y MOBILIARIO
DE RECEPCIÓN PARA EL EVENTO "TALLER PARA LA
DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL INFANTIL, BIENESTAR SOCIAL Y PRESTACIONES
ECONÓMICAS"**

Servicio de proyección audiovisual y mobiliario para los salones: Laurel Amaranto Maracuya Tulia Bugambilia	Que el mobiliario y equipo sea instalado en tiempo y forma y cumpliendo con las cantidades y características especificadas.	En caso de no instalarse en el horario establecido y no contar con las cantidades y características especificadas	Se aplicará el 2.0 % de descuento sobre el monto total correspondiente al entregable, por una deficiente instalación de los equipos o por no cumplir con las cantidades y características especificadas	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
Concepto	Nivel de servicio	Unidad de medida	% Penalización	Límites de incumplimiento
Auditorio	Que el mobiliario y equipo sea instalado en tiempo y forma y cumpliendo con las cantidades y características especificadas.	En caso de no instalarse en el horario establecido y no contar con las cantidades y características especificadas	Se aplicará el 2.0 % de descuento sobre el monto total correspondiente al entregable, por una deficiente instalación de los equipos o por no cumplir con las cantidades y características especificadas	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

I) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El proveedor deberá sustituir el equipo y/o mobiliario que presente falla o defecto el mismo día. Se aplicará lo establecido en el inciso h), de los presentes **Términos y Condiciones**.

J) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

Garantía de Cumplimiento.

EC PRODUCCIONES AV, S.A. DE C.V.
RFC. EPA160421135

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. AA-050GYR019-E216-2019
SERVICIO DE PROYECCIÓN AUDIOVISUAL Y MOBILIARIO
DE RECEPCIÓN PARA EL EVENTO "TALLER PARA LA
DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL INFANTIL, BIENESTAR SOCIAL Y PRESTACIONES
ECONÓMICAS"

El proveedor adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 de la RLAASSP y la política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

- a. Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- b. Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza a la División de Contratos, sita en calle Durango, número 291, 10º piso, Col. Roma Norte, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad de México.
- c. La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- d. Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
- e. La garantía de cumplimiento del contrato (Fianza) será divisible.

Garantía de calidad de servicio.

El proveedor deberá garantizar que la prestación del servicio se realice de conformidad a las características y condiciones descritas en el **Anexo Técnico** y los presentes **Términos y Condiciones**, así como a proporcionarlo en estrictas condiciones de eficiencia, confidencialidad y seguridad, con la infraestructura necesaria, capacidad financiera, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados, a fin de garantizar que el servicio sea proporcionado con calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto.

El proveedor deberá de cumplir con los tiempos establecidos en los presentes **Términos y Condiciones**.

K) FORMA DE PAGO.

Para efectos de pago, una vez que el proveedor haya brindado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el **Anexo Técnico** y los presentes **Términos y Condiciones**, deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor y número de contrato,) junto con copia(s) del (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el inciso L) de los presentes Términos y Condiciones, a fin de recabar el sello y aval del Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, sita en Avenida Paseo de la Reforma 476, 6to piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600.

El pago se realizará en "una sola exhibición" en pesos mexicanos y se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente en la División de Trámite de Erogaciones del Instituto, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a

EC PRODUCCIONES AV, S.A. DE C.V.
RFC. EPA160421135

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. AA-050GYR019-E216-2019
SERVICIO DE PROYECCIÓN AUDIOVISUAL Y MOBILIARIO
DE RECEPCIÓN PARA EL EVENTO "TALLER PARA LA
DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL INFANTIL, BIENESTAR SOCIAL Y PRESTACIONES
ECONÓMICAS"**

14:00 horas; la representación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), la cual deberá estar validada y firmada por el Administrador del Contrato, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación los servicios entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium, de conformidad con los siguientes documentos:

- Original del "Acta de Entrega-Recepción", firmada y sellada por el Administrador del Contrato y el representante facultado por parte del Proveedor.
- Copia del contrato suscrito con el Instituto.
- En su caso, copia de la fianza de cumplimiento del contrato.

El Proveedor deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de aplicar, el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en el servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al proveedor las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

En caso de que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para recibir su pago conforme a lo establecido en el párrafo anterior, se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de ("EL PRESTADOR DEL SERVICIO")."

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma

EC PRODUCCIONES AV, S.A. DE C.V.
RFC. EPA160421135

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. AA-050GYR019-E216-2019
SERVICIO DE PROYECCIÓN AUDIOVISUAL Y MOBILIARIO
DE RECEPCIÓN PARA EL EVENTO "TALLER PARA LA
DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL INFANTIL, BIENESTAR SOCIAL Y PRESTACIONES
ECONÓMICAS"

los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por el proveedor, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El IMSS sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Asimismo, el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, a través de nota de crédito.

L) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso l) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los entregables cumplan conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico** y los presentes **Términos y Condiciones**, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas, levantarán Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, entregables, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el **Anexo Técnico** y los presentes **Términos y Condiciones** por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en cada una de las etapas. El Acta de Entrega-Recepción se levantará en dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y la otra quedará en poder el Administrador del Contrato.

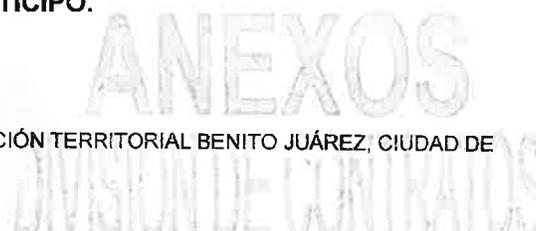
En caso de que los entregables no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no serán recibidos por las áreas involucradas del IMSS. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deducciones al pago a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Los entregables y servicios que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo Técnico**.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

M) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.

No aplica.



EC PRODUCCIONES AV, S.A. DE C.V.
RFC. EPA160421135

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. AA-050GYR019-E216-2019
SERVICIO DE PROYECCIÓN AUDIOVISUAL Y MOBILIARIO
DE RECEPCIÓN PARA EL EVENTO "TALLER PARA LA
DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL INFANTIL, BIENESTAR SOCIAL Y PRESTACIONES
ECONÓMICAS"

Servicio de Proyección Audiovisual y Mobiliario de recepción para el evento "**Taller para la Definición de Estrategias para el Desarrollo Integral Infantil, Bienestar Social Y Prestaciones Económicas**". Que se llevará a cabo en el Centro Vacacional Imss Oaxtepec "Lic. Adolfo López Mateos".

A).- Vigencia de la contratación. La vigencia del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 09 de octubre del 2019. La vigencia del contrato iniciará a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019.

B).- Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, en calendario y programa de entregas que corresponda. El plazo de entrega del servicio de Proyección Audiovisual y Mobiliario de recepción, será de acuerdo a las fechas y horarios, en caso necesario el requirente podrá modificarlas a su consideración notificando al proveedor adjudicado por lo menos 3 días hábiles antes por correo u oficio para su reprogramación.

Los servicios se realizarán dentro de las instalaciones del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec "Lic. Adolfo López Mateos, conforme a lo descrito en el Anexo Técnico.

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Criterio Binario:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36, segundo párrafo, 36 Bis de la LAASSP y 51, segundo párrafo del RLAASSP, para determinar la solvencia de las proposiciones se aplicará el criterio de evaluación **BINARIO**, por lo que la adjudicación se realizará por partida completa al posible proveedor que cumpla los requisitos establecidos en la presente solicitud y oferte el precio más bajo.

No se utilizará el mecanismo de puntos o porcentajes para la evaluación, toda vez que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que el servicio a contratar se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

d. Se verificará que las proposiciones técnicas cumplan con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas en los presentes **Términos y Condiciones** y el **Anexo Técnico**.

e. La asignación de la partida que conforma el servicio se hará en favor de aquel posible proveedor que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la proposición económica solvente más baja.

f. Cuando el servicio ofertado contenido en la proposición del posible proveedor, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, contengan características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición sea la más baja.

Para tal efecto, se solicita a los posibles proveedores participantes en el procedimiento de contratación que presenten dentro de su propuesta:

- Proposición técnica, la cual deberá incluir la descripción detallada del servicio y contemplar los puntos señalados en los presentes **Términos y Condiciones** y el **Anexo Técnico**.

- Proposición económica conforme al formato que se proporcione, la cual deberá ser congruente con el servicio ofertado con su proposición técnica.

- Escrito firmado y membretado en donde manifieste que, en el momento de existir una falla técnica en el montaje, mobiliario o equipo, o de alguna otra naturaleza, la reparará dentro del plazo establecido en los presentes **Términos y Condiciones**.

EC PRODUCCIONES AV, S.A. DE C.V.
RFC. EPA160421135

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. AA-050GYR019-E216-2019
SERVICIO DE PROYECCIÓN AUDIOVISUAL Y MOBILIARIO
DE RECEPCIÓN PARA EL EVENTO "TALLER PARA LA
DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL INFANTIL, BIENESTAR SOCIAL Y PRESTACIONES
ECONÓMICAS"**

• Un escrito mediante el cual garantice la calidad del servicio, señalando que cuentan con la infraestructura necesaria y el personal suficiente y capacitado para cumplir a entera satisfacción del Instituto con las condiciones del servicio.

• Manual de operaciones de los equipos requeridos para una eventual contingencia.

• Relación de contratos celebrados durante el último año con las empresas indicando únicamente el nombre, domicilios y teléfonos para corroborar la calidad del servicio prestado.

• El posible proveedor deberá presentar un escrito firmado y membretado mediante el cual manifieste que se compromete a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral) a asumir cualquier conflicto laboral que llegare a presentarse, deslindando de toda responsabilidad al IMSS.

• Escrito bajo protesta de decir verdad firmado y membretado por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

• Escrito donde el posible proveedor, en caso de resultar adjudicado, se comprometa a cumplir con la prestación del servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento de contratación, desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.

No aplica.

E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES.

Podrá presentar folletos, fotografías y catálogos de los equipos y el mobiliario para corroborar el equipo y el mobiliario con el cual se prestará el servicio.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

No aplica

G) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

No aplica

H) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.

IV. Convencionales

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que se convino el inicio de la prestación del servicio.

Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el proveedor adjudicado acepta que, una vez firmado el contrato correspondiente, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el **Anexo Técnico**, así como en los presentes **Términos y Condiciones**.

Se establece una penalización del 1.5% (uno punto cinco por ciento) sobre el valor del servicio no prestado por **cada día** de atraso en el inicio de la prestación del servicio, y hasta el cumplimiento de su totalidad, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo Técnico** y los presentes **Términos y Condiciones**, se le aplicarán las penas convencionales con el porcentaje de penalización indicado, y de conformidad con la siguiente fórmula:

DOMICILIO: CALLE EDZNA NO. 152 COLONIA LETRAN VALLE, DEMARCARCIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03650
eventscrew.mx

EC PRODUCCIONES AV, S.A. DE C.V.
RFC. EPA160421135

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. AA-050GYR019-E216-2019
SERVICIO DE PROYECCIÓN AUDIOVISUAL Y MOBILIARIO
DE RECEPCIÓN PARA EL EVENTO "TALLER PARA LA
DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL INFANTIL, BIENESTAR SOCIAL Y PRESTACIONES
ECONÓMICAS"

Pena Convencional por Atraso Aplicable por Concepto de Partida:

$Pca = \%d \times nda \times vspa$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

$\%d$ = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada **día** de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso sin IVA.

nda = número de días de atraso.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citada anteriormente el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.

Dichas penas convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena convencional no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al proveedor adjudicado las penas convencionales, así como vigilar su registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

V. Deducciones al pago.

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor adjudicado respecto al concepto que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas al Proveedor Adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

Las deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Dichas deducciones al pago se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la deducción al pago no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

vi. La penalización se calculará a partir del **día** siguiente en que se convino el inicio de la prestación del servicio.

vii. La forma en que se realizarán deducciones al pago se determina en el cuadro del punto III. Entregables y porcentajes de penas convencionales y deducciones al pago.

viii. En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor adjudicado las penas convencionales y deducciones al pago aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

EC PRODUCCIONES AV, S.A. DE C.V.
RFC. EPA160421135

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. AA-050GYR019-E216-2019
SERVICIO DE PROYECCIÓN AUDIOVISUAL Y MOBILIARIO
DE RECEPCIÓN PARA EL EVENTO "TALLER PARA LA
DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL INFANTIL, BIENESTAR SOCIAL Y PRESTACIONES
ECONÓMICAS"

ix. El Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago.

x. El importe máximo de las deducciones al pago, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

VI. Entregables y porcentajes de penas convencionales y deductivas.

A efecto de hacer constar la prestación de los servicios, con las características especificadas en el **Anexo Técnico** y los presentes **Términos y Condiciones**, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" elaborará un "Reporte de Actividades" de manera detallada por cada concepto de la partida única, el cual deberá contener la documentación soporte acordada con el Administrador del Contrato, la cual podrá ser, entre otras, listas de verificación de cumplimiento de servicios, memorias fotográficas, minutas, resultados, reporte de incidentes, etc., y cualquier otro elemento que sirva para dejar constancia documental de la prestación de los servicios. El "Reporte de Actividades" será validado por el Administrador del Contrato y servirá de base para la elaboración de las Actas Entrega-Recepción referidas en el inciso L) de estos **Términos y Condiciones**.

En este sentido, para la prestación del servicio requerido, a continuación se establece la pena convencional y la deducción al pago que se aplicará en caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio respectivo, incumplimiento parcial o deficiente, según corresponda:

Pena convencional

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de medida	% Penalización	Límites de incumplimiento
Servicio de proyección audiovisual y mobiliario de recepción para el evento "Taller para la Definición de Estrategias para el Desarrollo Integral Infantil, Bienestar Social Y Prestaciones Económicas"	Que la prestación del servicio inicie en la fecha establecida	Día: En caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio	Se establece una penalización del 1.5% sobre el valor del servicio no prestado por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio, y hasta el cumplimiento de su totalidad.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

**Deducciones al Pago
Registro de asistentes**

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de medida	% Penalización	Límites de incumplimiento

EC PRODUCCIONES AV, S.A. DE C.V.
RFC. EPA160421135

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. AA-050GYR019-E216-2019
SERVICIO DE PROYECCIÓN AUDIOVISUAL Y MOBILIARIO
DE RECEPCIÓN PARA EL EVENTO "TALLER PARA LA
DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL INFANTIL, BIENESTAR SOCIAL Y PRESTACIONES
ECONÓMICAS"

Resgistro de asistentes Día del servicio: 6 de octubre 2019	Que el mobiliario y equipo sea instalado en tiempo y forma, cumpliendo con las cantidades y características especificadas	En caso de no instalarse en el horario establecido y no contar con las cantidades y características especificadas	Se aplicará el 0.5% de descuento sobre el monto total correspondiente al entregable, por una deficiente instalación de los equipos o por no cumplir con las cantidades y características especificadas	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
--	---	---	--	--

Mobiliario y Audiovisual

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de medida	% Penalización	Límites de incumplimiento
Servicio de proyección audiovisual y mobiliario para los salones: Laurel Amaranto Maracuya Tulia Bugambilia	Que el mobiliario y equipo sea instalado en tiempo y forma y cumpliendo con las cantidades y características especificadas.	En caso de no instalarse en el horario establecido y no contar con las cantidades y características especificadas	Se aplicará el 2.0 % de descuento sobre el monto total correspondiente al entregable, por una deficiente instalación de los equipos o por no cumplir con las cantidades y características especificadas	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
Auditorio	Que el mobiliario y equipo sea instalado en tiempo y forma y cumpliendo	En caso de no instalarse en el horario establecido y no contar con las cantidades y	Se aplicará el 2.0 % de descuento sobre el monto total correspondiente al entregable,	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

EC PRODUCCIONES AV, S.A. DE C.V.
RFC. EPA160421135

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. AA-050GYR019-E216-2019
SERVICIO DE PROYECCIÓN AUDIOVISUAL Y MOBILIARIO
DE RECEPCIÓN PARA EL EVENTO "TALLER PARA LA
DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL INFANTIL, BIENESTAR SOCIAL Y PRESTACIONES
ECONÓMICAS"

	con las cantidades y características especificadas.	características especificadas	por una instalación de los equipos o por no cumplir con las cantidades y características especificadas	
--	---	-------------------------------	--	--

I) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El proveedor deberá sustituir el equipo y/o mobiliario que presente falla o defecto el mismo día. Se aplicará lo establecido en el inciso h), de los presentes **Términos y Condiciones**.

J) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

Garantía de Cumplimiento.

El proveedor adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y la política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

- f. Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- g. Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza a la División de Contratos, sita en calle Durango, número 291, 10º piso, Col. Roma Norte, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad de México.
- h. La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- i. Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
- j. La garantía de cumplimiento del contrato (Fianza) será divisible.

Garantía de calidad de servicio.

El proveedor deberá garantizar que la prestación del servicio se realice de conformidad a las características y condiciones descritas en el **Anexo Técnico** y los presentes **Términos y Condiciones**, así como a proporcionarlo en estrictas condiciones de eficiencia, confidencialidad y seguridad, con la infraestructura necesaria, capacidad financiera, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados, a fin de garantizar que el servicio sea proporcionado con calidad, oportunidad y eficiencia requerida

EC PRODUCCIONES AV, S.A. DE C.V.
RFC. EPA160421135

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. AA-050GYR019-E216-2019
SERVICIO DE PROYECCIÓN AUDIOVISUAL Y MOBILIARIO
DE RECEPCIÓN PARA EL EVENTO "TALLER PARA LA
DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL INFANTIL, BIENESTAR SOCIAL Y PRESTACIONES
ECONÓMICAS"

para tal efecto.

El proveedor deberá de cumplir con los tiempos establecidos en los presentes **Términos y Condiciones**.

K) FORMA DE PAGO.

Para efectos de pago, una vez que el proveedor haya brindado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el **Anexo Técnico** y los presentes **Términos y Condiciones**, deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor y número de contrato,) junto con copia(s) del (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el inciso L) de los presentes Términos y Condiciones, a fin de recabar el sello y aval del Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, sita en Avenida Paseo de la Reforma 476, 6to piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600.

El pago se realizará en "una sola exhibición" en pesos mexicanos y se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente en la División de Trámite de Erogaciones del Instituto, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas; la representación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), la cual deberá estar validada y firmada por el Administrador del Contrato, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación los servicios entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium, de conformidad con los siguientes documentos:

- Original del "Acta de Entrega-Recepción", firmada y sellada por el Administrador del Contrato y el representante facultado por parte del Proveedor.
- Copia del contrato suscrito con el Instituto.
- En su caso, copia de la fianza de cumplimiento del contrato.

El Proveedor deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de aplicar, el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en el servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al proveedor las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

EC PRODUCCIONES AV, S.A. DE C.V.
RFC. EPA160421135

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. AA-050GYR019-E216-2019
SERVICIO DE PROYECCIÓN AUDIOVISUAL Y MOBILIARIO
DE RECEPCIÓN PARA EL EVENTO "TALLER PARA LA
DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL INFANTIL, BIENESTAR SOCIAL Y PRESTACIONES
ECONÓMICAS"**

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

En caso de que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para recibir su pago conforme a lo establecido en el párrafo anterior, se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de ("EL PRESTADOR DEL SERVICIO")."

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por el proveedor, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El IMSS sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Asimismo, el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, a través de nota de crédito.

L) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso l) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los entregables cumplan conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico** y los presentes **Términos y Condiciones**, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas, levantarán Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, entregables, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el **Anexo Técnico** y los presentes **Términos y Condiciones** por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

DOMICILIO: CALLE EDZNA NO. 152 COLONIA LETRAN VALLE, DEMARCARCIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03650

EC PRODUCCIONES AV, S.A. DE C.V.
RFC. EPA160421135

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. AA-050GYR019-E216-2019
SERVICIO DE PROYECCIÓN AUDIOVISUAL Y MOBILIARIO
DE RECEPCIÓN PARA EL EVENTO "TALLER PARA LA
DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL INFANTIL, BIENESTAR SOCIAL Y PRESTACIONES
ECONÓMICAS"

en cada una de las etapas. El Acta de Entrega-Recepción se levantará en dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y la otra quedará en poder el Administrador del Contrato.

En caso de que los entregables no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no serán recibidos por las áreas involucradas del IMSS. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deducciones al pago a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Los entregables y servicios que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo Técnico**.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

M) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.

No aplica.

Ciudad de México a 27 de septiembre de 2019.

PROTESTO LO NECESARIO



KARLA SEEFOO DAVALOS
REPRESENTANTE LEGAL
EC PRODUCCIONES AV, S.A. DE C.V.



EC PRODUCCIONES AV, S.A. DE C.V.
RFC. EPA160421135

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. AA-050GYR019-E216-2019
SERVICIO DE PROYECCIÓN AUDIOVISUAL Y MOBILIARIO
DE RECEPCIÓN PARA EL EVENTO "TALLER PARA LA
DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL INFANTIL, BIENESTAR SOCIAL Y PRESTACIONES
ECONÓMICAS"

ANEXO 4 PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México a 27 de septiembre de 2019.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES
DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PRESENTE
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. AA-050GYR019-E216-2019
SERVICIO DE PROYECCIÓN AUDIOVISUAL Y MOBILIARIO
DE RECEPCIÓN PARA EL EVENTO "TALLER PARA LA DEFINICIÓN
DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL,
BIENESTAR SOCIAL Y PRESTACIONES ECONÓMICAS"

CONCEPTO: REGISTRO: DÍA 6 DE OCTUBRE 2019	CANTIDAD	DÍAS DE SERVICIO COMPRENDI DOS: 06 DE OCTUBRE DE 2019	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
Registro: Lunes 6 de octubre (300 pax)						
Back 7x2.44 lona impresa	1	1	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ 1,920.00	\$ 13,920.00
Counter con banderín	6	1	\$ 2,000.00	\$ 12,000.00	\$ 1,920.00	\$ 13,920.00
Unifila	20	1	\$ 300.00	\$ 6,000.00	\$ 960.00	\$ 6,960.00
Señalización A según render	4	1	\$ 4,000.00	\$ 16,000.00	\$ 2,560.00	\$ 18,560.00

DOMICILIO: CALLE EDZNA NO. 152 COLONIA LETRAN VALLE, DEMARCARCIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 03650
eventscrew.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



EC PRODUCCIONES AV, S.A. DE C.V.
RFC. EPA160421135

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. AA-050GYR019-E216-2019
SERVICIO DE PROYECCIÓN AUDIOVISUAL Y MOBILIARIO
DE RECEPCIÓN PARA EL EVENTO "TALLER PARA LA
DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL INFANTIL, BIENESTAR SOCIAL Y PRESTACIONES
ECONÓMICAS"

Señalización B según render	5	1	\$ 4,000.00	\$ 20,000.00	\$ 3,200.00	\$ 23,200.00
Puente / Rampa 2.50 x 3.80 a 0.60 con acabado alfombra gris	1	1	\$ 5,350.00	\$ 5,350.00	\$ 856.00	\$ 6,206.00
Sala ejecutiva para 10 pax con mesa de centro	1	1	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 960.00	\$ 6,960.00
			GRAN TOTAL	\$ 77,350.00	\$ 12,376.00	\$ 89,726.00
CONCEPTO: EQUIPO DE AUDIOVISUAL PARA EL SALÓN LAUREL AUDITORIO (40 PAX)	CANTIDAD	DÍAS DE SERVICIO COMPRENDI DOS : 07 AL 09 DE OCTUBRE DE 2019	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
Salón Laurel / Auditorio (40 pax) lunes 7 al miércoles 9 de octubre						
Mascarilla para pantalla impresa de 4x2.44 m	1	1	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 960.00	\$ 6,960.00
Ferma lateral según render	1	1	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 480.00	\$ 3,480.00
Proyector 3500 lumens tiro corto con cableado HDMI marca Benq o Epson	1	3	\$ 2,700.00	\$ 8,100.00	\$ 1,296.00	\$ 9,396.00
Bocinas en pedestal autoamplificadas	1	3	\$ 800.00	\$ 2,400.00	\$ 384.00	\$ 2,784.00
Micrófono inalámbrico de mano marca Shure	1	3	\$ 800.00	\$ 2,400.00	\$ 384.00	\$ 2,784.00
Mezcladora de 6 canales marca Yamaha	1	3	\$ 500.00	\$ 1,500.00	\$ 240.00	\$ 1,740.00

DOMICILIO: CALLE EDZNA NO. 152 COLONIA LETRAN VALLE, DEMARCARCIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03650
eventscrew.mx

crew

EC PRODUCCIONES AV, S.A. DE C.V.
RFC. EPA160421135

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. AA-050GYR019-E216-2019
SERVICIO DE PROYECCIÓN AUDIOVISUAL Y MOBILIARIO
DE RECEPCIÓN PARA EL EVENTO "TALLER PARA LA
DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL INFANTIL, BIENESTAR SOCIAL Y PRESTACIONES
ECONÓMICAS"

Laptop para PPT	1	3	\$ 800.00	\$ 2,400.00	\$ 384.00	\$ 2,784.00
Clicker	1	3	\$ 1.00	\$ 3.00	\$ 0.48	\$ 3.48
Operador de equipo	1	3	\$ 2,000.00	\$ 6,000.00	\$ 960.00	\$ 6,960.00
			GRAN TOTAL	\$ 31,803.00	\$ 5,088.48	\$ 36,891.48
CONCEPTO: EQUIPO DE AUDIOVISUAL PARA EL SALÓN AMARANTO AUDITORIO (80 PAX)	CANTIDAD	DÍAS DE SERVICIO COMPRENDI DOS : 07 AL 09 DE OCTUBRE DE 2019	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
Salón Amaranto/ Auditorio (80 pax) lunes 7 al miércoles 9 de octubre						
Mascarilla para pantalla impresa de 4x2.44 m	1	1	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 960.00	\$ 6,960.00
Ferma lateral según render	1	1	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 480.00	\$ 3,480.00
Tarima de 4x1.22x0.20 terminada en charol	1	1	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 480.00	\$ 3,480.00
Proyector 3500 lumens tiro corto con cableado HDMI marca Benq o Epson	1	3	\$ 2,700.00	\$ 8,100.00	\$ 1,296.00	\$ 9,396.00
Bocinas en pedestal autoamplificadas	2	3	\$ 800.00	\$ 4,800.00	\$ 768.00	\$ 5,568.00

DOMICILIO: CALLE EDZNA NO. 152 COLONIA LETRAN VALLE, DEMARCARCIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03650
eventscrew.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



EC PRODUCCIONES AV, S.A. DE C.V.
RFC. EPA160421135

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. AA-050GYR019-E216-2019
SERVICIO DE PROYECCIÓN AUDIOVISUAL Y MOBILIARIO
DE RECEPCIÓN PARA EL EVENTO "TALLER PARA LA
DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL INFANTIL, BIENESTAR SOCIAL Y PRESTACIONES
ECONÓMICAS"

Micrófono inalámbrico de mano marca Shure	1	3	\$ 800.00	\$ 2,400.00	\$ 384.00	\$ 2,784.00
Mezcladora de 6 canales marca Yamaha	1	3	\$ 500.00	\$ 1,500.00	\$ 240.00	\$ 1,740.00
Laptop para PPT	1	3	\$ 800.00	\$ 2,400.00	\$ 384.00	\$ 2,784.00
Clicker	1	3	\$ 1.00	\$ 3.00	\$ 0.48	\$ 3.48
Operador de equipo	1	3	\$ 2,000.00	\$ 6,000.00	\$ 960.00	\$ 6,960.00
			GRAN TOTAL	\$ 37,203.00	\$ 5,952.48	\$ 43,155.48
CONCEPTO: EQUIPO DE AUDIOVISUAL PARA EL SALÓN MARACUYÁ AUDITORIO (40 PAX)	CANTIDAD	DÍAS DE SERVICIO COMPRENDI DOS : 07 AL 09 DE OCTUBRE DE 2019	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
Salón Maracuyá/ Auditorio (40 pax) lunes 7 al miércoles 9 de octubre						
Mascarilla para pantalla impresa de 4x2.44 m	1	1	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 960.00	\$ 6,960.00
Ferma lateral según render	1	1	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 480.00	\$ 3,480.00
Proyector 3500 lummens tiro corto con cableado HDMI marca Benq o Epson	1	3	\$ 2,700.00	\$ 8,100.00	\$ 1,296.00	\$ 9,396.00

DOMICILIO: CALLE EDZNA NO. 152 COLONIA LETRAN VALLE, DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03650
eventscrew.mx

CREW

EC PRODUCCIONES AV, S.A. DE C.V.
RFC. EPA160421135

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. AA-050GYR019-E216-2019
SERVICIO DE PROYECCIÓN AUDIOVISUAL Y MOBILIARIO
DE RECEPCIÓN PARA EL EVENTO "TALLER PARA LA
DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL INFANTIL, BIENESTAR SOCIAL Y PRESTACIONES
ECONÓMICAS"

Bocinas en pedestal autoamplificadas	1	3	\$ 800.00	\$ 2,400.00	\$ 384.00	\$ 2,784.00
Micrófono inalámbrico de mano marca Shure	1	3	\$ 800.00	\$ 2,400.00	\$ 384.00	\$ 2,784.00
Mezcladora de 6 canales marca Yamaha	1	3	\$ 500.00	\$ 1,500.00	\$ 240.00	\$ 1,740.00
Laptop para PPT	1	3	\$ 800.00	\$ 2,400.00	\$ 384.00	\$ 2,784.00
Clicker	1	3	\$ 1.00	\$ 3.00	\$ 0.48	\$ 3.48
Operador de equipo	1	3	\$ 2,000.00	\$ 6,000.00	\$ 960.00	\$ 6,960.00
			GRAN TOTAL	\$ 31,803.00	\$ 5,088.48	\$ 36,891.48
CONCEPTO: EQUIPO DE AUDIOVISUAL PARA EL SALÓN TULIA AUDITORIO (80 PAX)	CANTIDAD	DÍAS DE SERVICIO COMPRENDI DOS : 07 AL 09 DE OCTUBRE DE 2019	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
Salón Tulia / Auditorio (80 pax) lunes 7 al miércoles 9 de octubre						
Mascarilla para pantalla impresa de 4x2.44 m	1	1	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 960.00	\$ 6,960.00
Ferma lateral según render	1	1	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 480.00	\$ 3,480.00
Tarima de 4x1.22x0.20 terminada en charol	1	1	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 480.00	\$ 3,480.00

DOMICILIO: CALLE EDZNA NO. 152 COLONIA LETRAN VALLE, DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE
MÉXICO, C.P. 03650
eventscrew.mx

ANEXOS
MISION DE CONTRATACION





EC PRODUCCIONES AV, S.A. DE C.V.
RFC. EPA160421135

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. AA-050GYR019-E216-2019
SERVICIO DE PROYECCIÓN AUDIOVISUAL Y MOBILIARIO
DE RECEPCIÓN PARA EL EVENTO "TALLER PARA LA
DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL INFANTIL, BIENESTAR SOCIAL Y PRESTACIONES
ECONÓMICAS"

Proyector 3500 lumens tiro corto con cableado HDMI marca Benq o Epson	1	3	\$ 2,700.00	\$ 8,100.00	\$ 1,296.00	\$ 9,396.00
Bocinas en pedestal autoamplificadas	2	3	\$ 800.00	\$ 4,800.00	\$ 768.00	\$ 5,568.00
Micrófono inalámbrico de mano marca Shure	1	3	\$ 800.00	\$ 2,400.00	\$ 384.00	\$ 2,784.00
Mezcladora de 6 canales marca Yamaha	1	3	\$ 500.00	\$ 1,500.00	\$ 240.00	\$ 1,740.00
Laptop para PPT	1	3	\$ 800.00	\$ 2,400.00	\$ 384.00	\$ 2,784.00
Clicker	1	3	\$ 1.00	\$ 3.00	\$ 0.48	\$ 3.48
Operador de equipo	1	3	\$ 2,000.00	\$ 6,000.00	\$ 960.00	\$ 6,960.00
			GRAN TOTAL	\$ 37,203.00	\$ 5,952.48	\$ 43,155.48
CONCEPTO: EQUIPO DE AUDIOVISUAL PARA EL SALÓN BUGANBILIA AUDITORIO (80 PAX)	CANTIDAD	DÍAS DE SERVICIO COMPRENDIDOS : 07 AL 09 DE OCTUBRE DE 2019	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
Salón Bugambilia / Auditorio (80 pax) lunes 7 al miércoles 9 de octubre						
Mascarilla para pantalla impresa de 4x2.44 m	2	1	\$ 6,000.00	\$ 12,000.00	\$ 1,920.00	\$ 13,920.00
Ferma lateral según render	2	1	\$ 3,000.00	\$ 6,000.00	\$ 960.00	\$ 6,960.00
Tarima de 4x1.22x0.20 terminada en charol	2	1	\$ 3,000.00	\$ 6,000.00	\$ 960.00	\$ 6,960.00

DOMICILIO: CALLE EDZNA NO. 152 COLONIA LETRAN VALLE, DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03650
eventscrew.mx

60

crew

EC PRODUCCIONES AV, S.A. DE C.V.
RFC. EPA160421135

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. AA-050GYR019-E216-2019
SERVICIO DE PROYECCIÓN AUDIOVISUAL Y MOBILIARIO
DE RECEPCIÓN PARA EL EVENTO "TALLER PARA LA
DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL INFANTIL, BIENESTAR SOCIAL Y PRESTACIONES
ECONÓMICAS"

Proyector 3500 lumens tiro corto con cableado HDMI marca Benq o Epson	2	3	\$ 2,700.00	\$ 16,200.00	\$ 2,592.00	\$ 18,792.00
Bocinas en pedestal autoamplificadas	2	3	\$ 800.00	\$ 4,800.00	\$ 768.00	\$ 5,568.00
Micrófono inalámbrico de mano marca Shure	1	3	\$ 800.00	\$ 2,400.00	\$ 384.00	\$ 2,784.00
Mezcladora de 6 canales marca Yamaha	1	3	\$ 500.00	\$ 1,500.00	\$ 240.00	\$ 1,740.00
Laptop para PPT	1	3	\$ 800.00	\$ 2,400.00	\$ 384.00	\$ 2,784.00
Clicker	1	3	\$ 1.00	\$ 3.00	\$ 0.48	\$ 3.48
Operador de equipo	1	3	\$ 2,000.00	\$ 6,000.00	\$ 960.00	\$ 6,960.00
			GRAN TOTAL	\$ 57,303.00	\$ 9,168.48	\$ 66,471.48
CONCEPTO: EQUIPO MOBILIARIO Y AUDIOVISUAL PARA EL AUDITORIO ALFONSO LÓPEZ MATEOS (500 PX)	CANTIDAD	DÍAS DE SERVICIO COMPREN- DIDOS : 07 AL 09 DE OCTUBRE DE 2019	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
Auditorio Lic. Adolfo López Mateos (500 pax) lunes 7 al miércoles 9 de octubre						
Alfombra gris para cubrir 9.80 x 4.10 m	1	1	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00	\$ 1,440.00	\$ 10,440.00
10 Sillones para presidium por 3 días	1	1	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00	\$ 2,240.00	\$ 16,240.00

DOMICILIO: CALLE EDZNA NO. 152 COLONIA LETRAN VALLE, DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE
MÉXICO, C.P. 03650
eventscrew.mx



EC PRODUCCIONES AV, S.A. DE C.V.
RFC. EPA160421135

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. AA-050GYR019-E216-2019
SERVICIO DE PROYECCIÓN AUDIOVISUAL Y MOBILIARIO
DE RECEPCIÓN PARA EL EVENTO "TALLER PARA LA
DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL INFANTIL, BIENESTAR SOCIAL Y PRESTACIONES
ECONÓMICAS"

Mascarilla para pantalla de 8x5 m color blanco	1	1	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 2,400.00	\$ 17,400.00
Ferma según render con logotipo impreso	2	1	\$ 6,000.00	\$ 12,000.00	\$ 1,920.00	\$ 13,920.00
Podio de 1x1 con impresión al frente	1	1	\$ 2,700.00	\$ 2,700.00	\$ 432.00	\$ 3,132.00
			GRAN TOTAL	\$ 52,700.00	\$ 8,432.00	\$ 61,132.00
AUDIO	CANTIDAD	DÍAS DE SERVICIO COMPRENDIDOS : 07 AL 09 DE OCTUBRE DE 2019	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
Sistemas de audio Bosé F1 autoamplificadas	2	3	\$ 1,750.00	\$ 10,500.00	\$ 1,680.00	\$ 12,180.00
Bocinas en pedestal autoamplificadas marca Das (delay)	2	3	\$ 800.00	\$ 4,800.00	\$ 768.00	\$ 5,568
Monitores de piso amplificados marca Das	1	3	\$ 800.00	\$ 2,400.00	\$ 384.00	\$ 2,784.00
Mezcladora digital marca Yamaha LS9 de 16 canales	1	3	\$ 1,600.00	\$ 4,800.00	\$ 768.00	\$ 5,568.00
Micrófonos inalámbricos marca Shure Blx (mano)	3	3	\$ 800.00	\$ 7,200.00	\$ 1,152.00	\$ 8,352.00

DOMICILIO: CALLE EDZNA NO. 152 COLONIA LETRAN VALLE, DEMARCARCIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03650
eventscrew.mx

crew

EC PRODUCCIONES AV, S.A. DE C.V.
RFC. EPA160421135

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. AA-050GYR019-E216-2019
SERVICIO DE PROYECCIÓN AUDIOVISUAL Y MOBILIARIO
DE RECEPCIÓN PARA EL EVENTO "TALLER PARA LA
DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL INFANTIL, BIENESTAR SOCIAL Y PRESTACIONES
ECONÓMICAS"

Micrófonos inalámbricos marca Shure Blx (diadema o lavalier)	2	3	\$ 800.00	\$ 4,800.00	\$ 768.00	\$ 5,568.00
Set de cableado xlr	1	3	\$ 1.00	\$ 3.00	\$ 0.48	\$ 3.48
			GRAN TOTAL	\$ 34,503.00	\$ 5,520.48	\$ 40,023.48
ILUMINACIÓN	CANTIDAD	DÍAS DE SERVICIO COMPRENDIDOS : 07 AL 09 DE OCTUBRE DE 2019	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
Cabezas móviles wash led 36 x 10	4	3	\$ 850.00	\$ 10,200.00	\$ 1,632.00	\$ 11,832.00
Leekos Led (iluminación podium y presidium)	4	3	\$ 1,150.00	\$ 13,800.00	\$ 2,208.00	\$ 16,008.00
Cabezas móviles Beam 2R	2	3	\$ 700.00	\$ 4,200.00	\$ 672.00	\$ 4,872.00
Par led 64	6	3	\$ 300.00	\$ 5,400.00	\$ 864.00	\$ 6,264.00
Barras de led	10	3	\$ 300.00	\$ 9,000.00	\$ 1,440.00	\$ 10,440.00
Trusses de 3 metros	4	3	\$ 700.00	\$ 8,400.00	\$ 1,344.00	\$ 9,744.00

DOMICILIO: CALLE EDZNA NO. 152 COLONIA LETRAN VALLE, DEMARCARCIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03650
eventscrew.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



EC PRODUCCIONES AV, S.A. DE C.V.
RFC. EPA160421135

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. AA-050GYR019-E216-2019
SERVICIO DE PROYECCIÓN AUDIOVISUAL Y MOBILIARIO
DE RECEPCIÓN PARA EL EVENTO "TALLER PARA LA
DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL INFANTIL, BIENESTAR SOCIAL Y PRESTACIONES
ECONÓMICAS"

Control DMX para iluminación	1	3	\$ 700.00	\$ 2,100.00	\$ 336.00	\$ 2,436.00
Interfase DMX con laptop	1	3	\$ 800.00	\$ 2,400.00	\$ 384.00	\$ 2,784.00
			GRAN TOTAL	\$ 55,500.00	\$ 8,880.00	\$ 64,380.00
VIDEO	CANTIDAD	DÍAS DE SERVICIO COMPRENDI DOS : 07 AL 09 DE OCTUBRE DE 2019	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
Videoprojector de 6500 lúmenes marca Nec	1	3	\$ 7,000.00	\$ 21,000.00	\$ 3,360.00	\$ 24,360.00
Switcher blackmagic	1	3	\$ 3,500.00	\$ 10,500.00	\$ 1,680.00	\$ 12,180.00
Macbook para PPT	2	3	\$ 900.00	\$ 5,400.00	\$ 864.00	\$ 6,264.00
Set de cableado HDMI-SDI	1	3	\$ 1.00	\$ 3.00	\$ 0.48	\$ 3.48
Operadores de equipo	3	3	\$ 2,000.00	\$ 18,000.00	\$ 2,880.00	\$ 20,880.00
Laptop para PPT	1	3	\$ 800.00	\$ 2,400.00	\$ 384.00	\$ 2,784.00
Clicker	1	3	\$ 1.00	\$ 3.00	\$ 0.48	\$ 3.48

DOMICILIO: CALLE EDZNA NO. 152 COLONIA LETRAN VALLE, DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03650
eventscrew.mx

crew

EC PRODUCCIONES AV, S.A. DE C.V.
RFC. EPA160421135

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. AA-050GYR019-E216-2019
SERVICIO DE PROYECCIÓN AUDIOVISUAL Y MOBILIARIO
DE RECEPCIÓN PARA EL EVENTO "TALLER PARA LA
DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL INFANTIL, BIENESTAR SOCIAL Y PRESTACIONES
ECONÓMICAS"

Videomemoria testigo del evento (levantamiento de imagen y edición)	1	3	\$ -	\$ -	\$ -	CORTESIA
			GRAN TOTAL	\$ 57,306.00	\$ 9,168.96	\$ 66,474.96

**RESUMEN DE LA PROPUESTA
ECONÓMICA**

COSTO TOTAL POR EL SERVICIO DE AUDIOVISUAL Y MOBILIARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
	\$ 472,674.00	\$ 75,627.84	\$ 548,301.84

Expresar en letra el precio total de la propuesta:

(QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS UN PESOS 84/100 M.N.)

* Nota La Videomemoria (MARCADA EN \$0 -CERO-) EN PRECIO UNITARIO, se da como CORTESÍA.

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

Ciudad de México a 27 de septiembre de 2019.

PROTESTO LO NECESARIO



**KARLA SEEFOO DAVALOS
REPRESENTANTE LEGAL
EC PRODUCCIONES AV, S.A. DE C.V.**

DOMICILIO: CALLE EDZNA NO. 152 COLONIA LETRAN VALLE, DEMARCACION TERRITORIAL BENITO JUÁREZ. CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03650
eventscrew.mx

ANEXOS
ADJUNCIÓN DE CONTRATOS



CHITRA

✓

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E216-2019

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 3 de octubre de 2019, reunidos en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, para llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. AA-050GYR019-E216-2019, para la contratación del Servicio de Proyección Audiovisual y Mobiliario de recepción para el evento "Taller para la Definición de Estrategias para el Desarrollo Integral Infantil, Bienestar Social Y Prestaciones Económicas" requerido por la Unidad de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo, mediante oficio 09 522 1761/3 A00/2019/000084 de fecha 18 de septiembre de 2019-

-Adjudicación-

De conformidad con los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia, la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E216-2019, para la contratación del Servicio de Proyección Audiovisual y Mobiliario de recepción para el evento "Taller para la Definición de Estrategias para el Desarrollo Integral Infantil, Bienestar Social Y Prestaciones Económicas"

De conformidad con el artículo 37, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), a continuación se presenta a los participantes cuyas proposiciones fueron **desechadas** conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitido mediante oficio número 09 9001300090/2217 del 1 de octubre 2019, y signado por la Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, el cual forma parte integrante de la presente acta:

Participante	Evaluación Técnica
Eventos Integrales TM S.A. de C.V.	No Cumple
Consortio Audiovisa S.A. de C.V.	No cumple

De conformidad a lo señalado en el artículo 37 fracción II de la Ley, a continuación se indica la proposición que resultó **solvente** de conformidad con el resultado de la evaluación técnica antes mencionada:

Participante	Evaluación Técnica
EC Producciones AV S.A. de C.V.	Sí Cumple

Con fundamento en el artículo 37 fracción IV de la Ley, atendiendo que su proposición cumple con los requisitos legales, su propuesta técnica es solvente y con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, así mismo se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 0000403389-2019 y considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto se determina adjudicar el servicio señalado en el primer párrafo de la presente acta, al participante

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E216-2019

EC Producciones AV S.A. de C.V.-

De la consulta a la información publicada en el *Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet*, sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al proveedor arriba indicado.

El monto adjudicado es por la cantidad de **\$ 472,674.00 (Cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA)** conforme a los precios unitarios ofertados en su propuesta económica, la cual se anexa formando parte integrante de la presente acta.

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación de los servicios, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al "Anexo Técnico" y a los "Términos y Condiciones", emitidos por la Unidad de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo.

La vigencia del servicio será conforme al "Anexo Técnico" y a los "Términos y Condiciones", emitidos por la Unidad de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo.

De conformidad con los artículos 37, fracción V y 46, de la Ley, la firma del contrato se llevará a cabo como plazo máximo el día **18 de octubre de 2019**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual se le notifica que **previamente** deberá de **entregar copia y presentar original** para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:

Persona moral:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:

- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Para ambos:

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E216-2019

- h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).
- i) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el participante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y
- III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E216-2019

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular **deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.**

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, **no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.**

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: f), g), h) e i). -

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley se informa a la persona moral adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo en la División de Contratos. -

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la Ley, este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto. Asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones. -

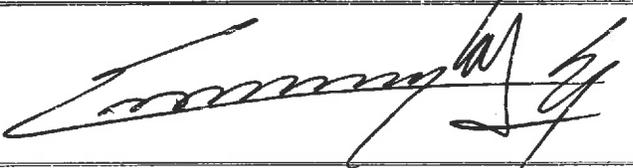
Evaluación			Servidor Público Responsable
Evaluación técnica			Lic. Fabiola Camargo Rangel, Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales
Evaluación económica	legal	y	Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E216-2019

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 12:30 horas, del día de su inicio, esta acta consta de 5 (cinco) hojas, adjuntándose como parte integrante de la misma 1 (una) hoja correspondiente al resultado de la Evaluación Técnica, así como 6 (seis) hojas de la propuesta económica del participante adjudicado, firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área contratante)	
	Sergio Marcelo Aguilar Esparza

Fin del Acta

[Dotted lines for additional text]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Handwritten mark resembling a stylized 'r' or '7'.

STUDIO

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S9M0285

ANEXO 3 (TRES)

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

CONFIDENTIAL

✓



095521761/3A00/2019/ 000085

Ciudad de México, a 18 de septiembre 2019

Mtra. Stephany Anjarath Carmona Barón
Titular de la Coordinación de Adquisiciones
de Bienes y Contratación de Servicios.
PRESENTE

Por este medio hago de su conocimiento, que por instrucciones superiores y para efectos de procedimiento del Servicio de Proyección Audiovisual y Mobiliario para el evento "Taller para la Definición de Estrategias para el Desarrollo Integral Infantil, Bienestar Social y Prestaciones Económicas, en términos de lo dispuesto en los numerales 4.24.6 y 4.24.7, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, por instrucciones superiores se ha designado como Administradora del Contrato y Representante Técnico, para asistir a la(s) junta(s) de aclaraciones, y demás procesos de contratación a:

Lic. Fabiola Camargo Rangel
Titular del Departamento Administrativo de la DPES

Asimismo, los datos y la rúbrica que anteceden, se hacen del conocimiento para ser considerados en las gestiones y documentos conducentes para la adquisición del bien de referencia.

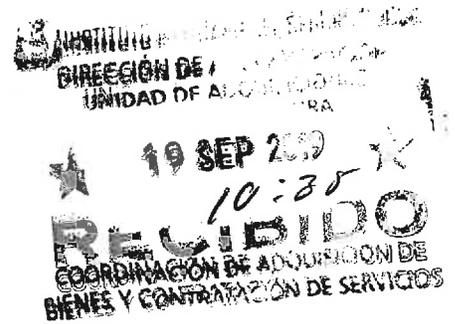
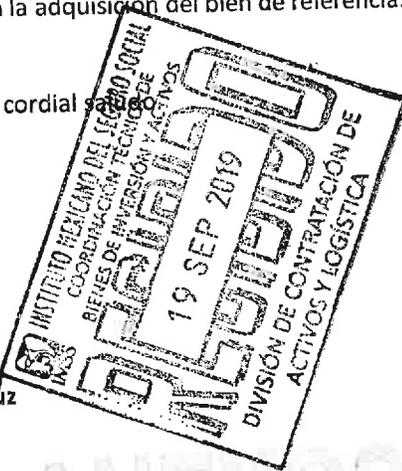
Sin otro particular, le envío un cordial

Atentamente,

José David Méndez Santa Cruz

Con copia:

- Dr. Mauricio Hernández Ávila.- Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales (SIGCG)
- Mtra. María Magdalena Castro Onofre.- Coordinadora Normativa Homóloga, DPES
- Lic. Fabiola Camargo Rangel.- Titular del Departamento Administrativo de la DPES



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

003315



2019
EMILIANO ZAPATA

SAINT PETER'S

✓